



# ***DERECHOS COMUNALES Y CONFLICTO SOCIAL DURANTE LA EDAD MODERNA: LAS REVUELTAS CONTRA LAS USURPACIONES EN LAS DEHESAS DEL VALLE DE LA OROTAVA***

## ***COMMUNAL RIGHTS AND SOCIAL CONFLICT DURING THE MODERN AGE: THE RIOTS AGAINST THE USURPATIONS IN THE PASTURES OF THE VALLEY OF LA OROTAVA***

**Juan Ramón Núñez Pestano\***

Recibido: 27 de mayo de 2013

Aceptado: 7 de octubre de 2013

**Cómo citar este artículo/Citation:** Núñez Pestano, J.R. (2015). Derechos comunales y conflicto social durante la Edad Moderna: las revueltas contra usurpaciones en las dehesas del Valle de la Orotava. *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 61: 061-004. <http://anuariosatlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9304>

**Resumen:** Este artículo analiza las tres grandes revueltas protagonizadas por el campesinado en el valle de La Orotava durante el antiguo régimen (1648 y 1718) y trata de definir su carácter de conflicto de clases entre pobres y ricos, así como la cultura política de sus protagonistas, basada en la defensa del «patrimonio de los pobres» y la creencia popular de que existía un mandato regio expreso de defensa de los derechos comunales, constantemente conculcado por los poderosos.

**Palabras clave:** configuración; revueltas populares; dehesas; derechos comunales; campesinado.

**Abstract:** This article analyzes three big revolts led by the peasantry in the valley of La Orotava during the modern age (1648 and 1718) and tries to define his character of social conflict between poor and rich, as well as the political culture of his protagonists, based on the defense of the «heritage of the poor» and the popular belief of which there existed a royal express mandate of defense of the communal rights, constant infringed by the powerful ones.

**Keywords:** popular revolts; pastures; communal rights; peasantry.

### 1. INTRODUCCIÓN

El estudio de las revueltas populares protagonizadas por el campesinado de La Orotava en 1648 y 1718 fue un asunto incluido en mi tesis doctoral sobre la propiedad concejil en Tenerife, realizada hace ya muchos años. Por entonces llamó mi atención el fenómeno recurrente de los amotinados que bajaron desde La Orotava a La Caleta y destruyeron las haciendas de viñedo que habían ocupado los poderosos dentro de las tierras de la dehesa. Con algo más de experiencia y tras un nuevo rastreo documental que me ha permitido ampliar la información sobre los hechos y su contexto, me propongo retomar ese estudio, que jamás fue publicado, comparando las dinámicas de un conflicto secular que se repitió durante varias generaciones, a fin de desentrañar la curiosa pervivencia del ideario, los motivos y las dinámicas de la protesta campesina.

---

\* Profesor Titular del Departamento de Geografía e Historia. Facultad de Humanidades. Universidad de La Laguna. Campus de Guajara, s/n. 38071. La Laguna. Tenerife. España. Teléfono: +34922317849; correo electrónico: jrnupe@ull.es

Podríamos suponer que la reproducción del conflicto social en esos dos momentos se explica fácilmente por la pervivencia de unos mismos rasgos estructurales: la contraposición de intereses de clase entre hacendados y jornaleros vitícolas, una relación que se mantuvo invariada durante todo el periodo. En ese sentido resulta fácil demostrar que las haciendas de viñedo pertenecientes a la terratenencia aristocrática de La Orotava empleaban grandes masas de jornaleros para sus trabajos temporales y que éstos malvivían del trabajo a jornal, complementando sus exiguos salarios con el aprovechamiento de los recursos comunales, sobre todo con la venta de productos del monte, como palos, horquetas y carbón. Ahora bien, demostrar efectivamente la relación de causalidad entre las condiciones «objetivas» de subsistencia del campesinado pobre y la protesta popular no es tan sencillo. El conflicto social no ha sido nunca una respuesta automática de la multitud frente a los factores socio-económicos. Entre las condiciones precursoras del conflicto y la movilización efectiva de los actores sociales que lo protagonizan, media todo un universo cultural, que da sentido a la protesta, orienta las estrategias adoptadas por los diferentes grupos participantes y, en definitiva, determina la secuencia de los hechos.

Para aislar la cultura que orienta la protesta popular, ciertamente nuestro principal objetivo en esta investigación, nos proponemos analizar la dinámica del conflicto social en estas dos revueltas. Muchas de las manifestaciones de la protesta que encontramos en estos dos momentos, empleo de coplas y panfletos, convocatoria de juntas vecinales, amenazas y expulsiones del pueblo, apedreamiento de casas o destrucción de propiedades, eran comportamientos corrientes en la protesta campesina del antiguo régimen, pero la derivación de las acciones de la multitud hacia las propiedades usurpadas por los poderosos en las dehesas, y no sobre las grandes haciendas de los ricos, a secas, induce a considerar el valor simbólico que tenía la defensa de lo comunal entre el campesinado pobre, principal protagonista de las revueltas.

La escueta información que hemos podido recopilar acerca del ideario que sustentaba estas protestas populares indica que la defensa del «patrimonio de los pobres» y la confrontación *pobres-ricos* tenía un alto valor simbólico en la cultura campesina, lo suficiente como para orientar las revueltas hacia los mismos objetivos y contra los mismos adversarios, a pesar de las variaciones que se aprecian en cada proceso. Por eso consideramos que no se pueda afirmar fundamentadamente que «los rebeldes populares rara vez tenían conciencia de estar protagonizando un enfrentamiento pobres-ricos» y que más bien pensaban que estaban protagonizando una rebelión general en defensa del bien común y contra determinado grupo que había traicionado los intereses colectivos, tal como afirma Lorenzo Cadarso<sup>1</sup>. Creemos, por el contrario, que una lectura atenta de los datos nos permite descubrir otro sentido en la confrontación y siguiendo su pista hallamos algunos fragmentos de la cultura popular que sustentaba las creencias y el ideario político que portaban los amotinados. Aún así, hemos de reconocer que las evidencias que podemos encontrar son más bien escasas, pues las fuentes que relatan estos hechos suelen contentarse con describir al campesinado como un grupo ignorante, violento e irracional y por lo tanto, irreductible al análisis.

También nos parece que determinadas condiciones generales de contexto, como el debilitamiento de la hegemonía de la clase dominante en ambos momentos (fracturada por graves disensiones en su seno) fue un factor clave que precipitó el conflicto social, pues favoreció la implicación de sectores de la elite en la revuelta (en todo el proceso, o en algún momento de su desarrollo). Es precisamente este juego de alianzas (ocasional y episódico) protagonizado por personajes y grupos sociales de diferente procedencia, favorecido por la ruptura de los consensos esenciales en el seno de la clase dominante, lo que genera confusión en la interpretación del conflicto popular del antiguo régimen y lo que, para algunos historiadores, constituye una evidencia decisiva acerca de su carácter interclasista.

Un tema como este se relaciona con una riquísima tradición historiográfica protagonizada en gran medida por la historia social de Annales Mousnier<sup>2</sup> y los clásicos del Materialismo Histórico británico como Hobsbawm, Rude y Thompson<sup>3</sup>. En cuanto a la historiografía nacional el estudio de las protestas campesinas y en general de la protesta popular durante el antiguo régimen cuenta con una rica tradición,

1 LORENZO CADARSO (1996), pp. 4-5.

2 ANNALES MOUSNIER (1978).

3 HOBBSAWM (1974), RUDE (1981 y 2000) y THOMPSON (1982).

que parte de los estudios pioneros de Diez del Moral y Domínguez Ortiz<sup>4</sup>, continuando con los numerosos trabajos de la época de oro de la historia social española, de los que pueden servir de referencia las obras de Floristán Imízcoz o el trabajo ya citado de Lorenzo Cadarso<sup>5</sup>. Algunas síntesis recientes sobre el tema, como las aportadas por Vincent o Benítez Sánchez-Blanco<sup>6</sup> nos permiten acercarnos al estado actual de la cuestión, analizar las formas de protesta popular en la España del antiguo régimen y sus protagonistas sociales.

En la historiografía canaria, el estudio de las revueltas populares goza de una muy rica tradición historiográfica, inaugurada en 1977 con el trabajo de Macías Hernández<sup>7</sup> sobre el motín de la Aldea de San Nicolás, al que siguieron diversos artículos dedicados al tema del conflicto popular por el maestro de historiadores canarios Bethencourt Massieu y continuada por Suárez Grimón, Arbelo García y por Hernández González<sup>8</sup>. Incluso en los últimos años se ha publicado algún estudio que, en confrontación con los principios «objetivistas» de la historia social, fundados en la búsqueda de la contraposición de intereses materiales de los grupos que formaban la comunidad rural como explicación a las causas estructurales del conflicto, ha planteado un modelo de interpretación alternativo –y sumamente conservador– basado en la primacía de una identidad comunitaria campesina interclasista, que se superpone sobre cualquier otra que esté fundamentada en los intereses contrapuestos de los grupos sociales, un planteamiento que yo no comparto Sánchez Morales<sup>9</sup>.

## 2. PROPIEDAD CONCEJIL Y USOS COMUNALES EN EL VALLE DE LA OROTAVA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

El valle de La Orotava fue una de las comarcas más precoces en el proceso de colonización de Tenerife tras la Conquista. Durante los años 1500-1502 Alonso Fernández de Lugo repartió gran cantidad de tierras de riego en el Valle para impulsar el cultivo azucarero, aparte de las numerosas datas de terrenos de secano, de modo que a partir de 1506 ya se habían formado dos enclaves de población bien diferenciados en la zona, los pueblos de La Orotava y Los Realejos. Esta temprana colonización favoreció un ordenamiento del territorio que resultaba conforme con la vieja tradición castellana medieval, que distinguía entre propiedades particulares y terrenos concejiles sometidos a ciertos usos comunitarios de los vecinos (dehesas, montes, egidos, etc).

En el Valle de La Orotava el principal recurso comunal para los vecinos de la comarca eran los montes de laurisilva y pinar que ocupaban las tierras altas. Todos los montes de Tenerife fueron adjudicados en 1512 al Cabildo de la Isla bajo el título de bienes de propios, pero la concesión real reconoció el derecho vecinal a aprovechar la leña y la madera de los montes de propios sin tener que pagar licencia por ello. El aprovechamiento vecinal de los montes del valle de La Orotava se convirtió así en un recurso esencial para la subsistencia del campesinado pobre de la zona, sobre todo tras el cambio de ciclo económico que se produjo en la segunda mitad del siglo XVI, con la formación de las grandes haciendas de la «franja litoral» dedicadas al cultivo de vides de malvasía. La necesidad de un suministro anual de palos y horquetas para los parrales de las haciendas, impulsaba un activo comercio local, que era aprovechado por el campesinado pobre para complementar sus cortos salarios como peones temporeros en las haciendas vitícolas Núñez Pestano<sup>10</sup>.

Junto con los montes de propios, las tierras concejiles en el Valle se completaban con dos grandes dehesas situadas en las cercanías de los pueblos de La Orotava y Los Realejos. Los datos disponibles indican que ambas dehesas fueron reservadas como áreas de pasto comunal durante los primeros años de la colonización, si bien su adjudicación formal al Cabildo de Tenerife se retrasó hasta 1522.

4 DIEZ DEL MORAL (1967) y DOMÍNGUEZ ORTIZ (1973).

5 IMÍZCOZ (1988) y LORENZO CADARSO (1996).

6 VINCENT (2001), y BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO (2012).

7 MACÍAS HERNÁNDEZ (1977).

8 BETHENCOURT MASSIEU (1981 y 2001), SUÁREZ GRIMÓN (1990 y 1991), ARBELO GARCÍA (1984, 1995 y 1999), y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (2007).

9 SÁNCHEZ MORALES (2005).

10 NÚÑEZ PESTANO (2011), pp. 112-113.

La dehesa de La Orotava (denominada también dehesa de San Sebastián) quedó dividida desde mediados del siglo XVI en dos pagos gemelos, situados a los lados del camino que venía desde La Laguna. Estos dos pagos eran la «dehesa de arriba o de Cañizares», situada entre el camino de las carretas y el camino viejo de los guanches, y «la dehesa de abajo», que inicialmente seguía el curso del barranco de la Arena hasta llegar al mar en la zona de El Bollullo, pero que quedó reducida a menos de la mitad de su superficie original en la década de 1530 debido a las usurpaciones.

En cuanto a la dehesa de La Caleta, la mayor parte de su superficie eran tierras agrestes de volcán, poco adecuadas para el cultivo de cereales. La Caleta comprendía una parte considerable de las costas del valle de La Orotava, de modo que dentro de su perímetro se situaba el principal puerto de embarque de la producción de la comarca, conocido entonces como Puerto de Taoro, lo que ahora es Puerto Viejo. Desde fines del siglo XVI comenzó a formarse junto al puerto un pequeño enclave de población, de cuya existencia constan claras evidencias hacia 1593. El Cabildo encomendó al regidor Antonio Franchi Luzardo en 1603 que reconociese los solares que habían ocupado los vecinos en el Puerto y determinase el emplazamiento de la iglesia y la plaza mayor de la incipiente localidad, que en un recuento de 1604 contaba al menos con 40 casas y en 1646 ya sumaba un total de 160 edificaciones<sup>11</sup>.

Cuando se llevó a cabo el repartimiento de las tierras concejiles de Tenerife en 1769 la dehesa de La Caleta estaba compuesta por unas 201,52 hectáreas de tierra cultivable, en su mayoría situadas en la jurisdicción de Los Realejos. Si sumamos esa superficie al volumen total de terrenos usurpados entre los siglos XVII y XVIII, podemos estimar que La Caleta en origen comprendía una superficie total de 450 hectáreas de terreno, sin contar los caminos, barrancos y el propio casco urbano del Puerto de la Cruz.

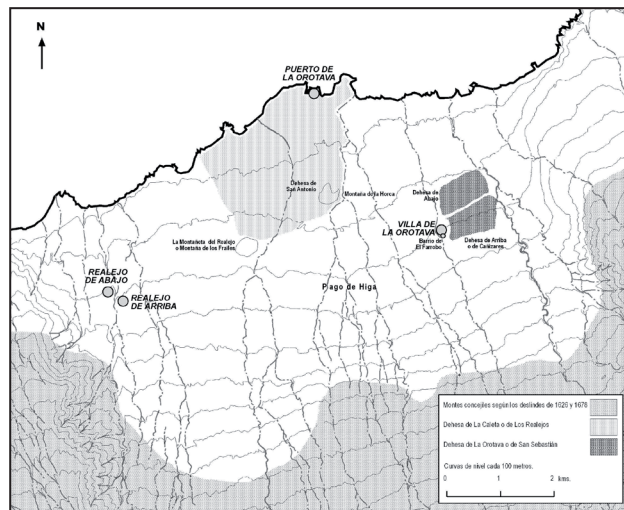


Figura 1: Montes y dehesas concejiles en el valle de La Orotava durante el Antiguo Régimen  
 © Juan Ramón Núñez Pestano. Elaboración propia.

En sus orígenes, tanto la dehesa de San Sebastián como La Caleta se destinaban al mantenimiento del ganado de labor, pero cuando Alonso Fernández de Lugo confirmó la adjudicación al Cabildo, en 1522, modificó el uso de la primera de ellas a fin de que la corporación pudiese roturarla y darla en arrendamiento «para tierras de pan»<sup>12</sup>.

La puesta en cultivo de la dehesa de La Orotava se inició en 1539 y concluyó en 1554. Por su parte la roturación de la dehesa de La Caleta se inició en fecha más tardía. El rompimiento de los pastizales de La Caleta fue promovido por los vecinos de Los Realejos, que en 1569 solicitaron al Cabildo el desmonte y arrendamiento de las mejores tierras de la dehesa con el fin de limpiarlos de matorrales y conseguir que produjeran mejores pastos.

<sup>11</sup> BARROSO HERNÁNDEZ (1997), pp. 109-113.

<sup>12</sup> SERRA RAFOLS; ROSA OLIVERA (1970), p. 129.

La Caleta debió estar destinada en principio a la cría de cabras, tal como se deduce de una petición presentada en 1539 por los criadores de Los Realejos, Icod el Alto y San Juan de la Rambla, pidiendo que se cumpliera una ordenanza de visitación dada tiempo atrás para que el «malpaís de La Caleta [fuese] dehesa para los ganados cabrunos que dan leche a este pueblo»<sup>13</sup>. Por su parte, las *Ordenanzas de la Isla* recopiladas en 1542 establecían que la dehesa de La Orotava quedaba reservada exclusivamente para el ganado de labor entre los meses de septiembre y febrero y a partir de entonces las reses debían pasar a apacentarse en La Caleta, donde podían entrar también los ganados menores<sup>13</sup>. Esta primitiva regulación del pastoreo se fue alterando durante la segunda mitad del siglo XVI a medida que fue avanzando el rompimiento de ambas dehesas.

En el último tercio del siglo XVI la explotación agrícola de las dehesas del Valle se realizaba mediante contratos con un único arrendatario, que luego subarrendaba la tierra en pequeñas suertes. En 1605 El Cabildo modificó el sistema de arrendamiento de la dehesa de La Orotava que fue arrendada en pequeños lotes, con lo que se incrementaron los ingresos concejiles, al permitirse la participación en las subastas del pequeño campesinado. En cuanto a la dehesa de La Caleta, hasta la década de 1640 se siguió dando en arriendo a un único rematador mediante contratos cortos, aunque a partir de entonces se modificó el sistema de arrendamiento, cediéndola en contratos de larga duración, entre los 6 y los 8 años.

Durante los siglos XVI y XVII las dos dehesas del Valle se cultivaban siguiendo cada una un ciclo diferente. Los dos pagos que componían la dehesa de La Orotava se alternaban en rotación de año y vez. Así, mientras un pago quedaba en barbecho y abierto al aprovechamiento comunal para los ganados mayores, el otro se sembraba de trigo. Entre tanto, los terrenos cultivables de La Caleta se sembraban uno de cada tres años, dado que se trataba de tierras pobres que se solían destinar a cultivar centeno. Posteriormente, en el siglo XVIII, ambas dehesas entraron a formar parte de un único ciclo de rotación, de modo que un año se sembraba el pago de la «dehesa de arriba», cuya renta se pagaba en trigo, en tanto que al año siguiente se arrendaban a la vez las dehesas «de abajo» y La Caleta, cobrando el Cabildo la renta de ambas en dinero.

A pesar de su puesta en cultivo durante el último tercio del XVI, al menos hasta fines del siglo XVII la dehesa de La Caleta siguió desempeñando una importante función ganadera, pues aún conservaba amplias zonas sin cultivar dentro de sus contornos, lo que permitía el aprovechamiento comunal de los pastos en una comarca donde las roturaciones habían hecho retroceder los bosques y pastizales y había poco pasto disponible para el ganado de labor. Estos pastos situados en la zona costera, eran muy precoces ya que allí brotaba rápidamente la hierba con las primeras lluvias del otoño. Tal circunstancia provocaba conflictos entre los dueños de ganados mayores y menores, de modo que desde 1644 se impuso una nueva regulación que reservaba los barbechos de la zona cultivada de La Caleta a los ganados mayores durante el invierno y la primavera, en tanto que el ganado menor sólo tenía libre entrada en la dehesa desde abril o mayo hasta el comienzo de la nueva sementera<sup>14</sup>.

### 3. EL INICIO DE LAS USURPACIONES EN LA DEHESA DE LA CALETA Y EL CONFLICTO INTERNO EN LA OLIGARQUÍA CONCEJIL DE TENERIFE

A pesar de que la mayoría de la dehesa de La Caleta era un malpaís rocoso, una parte de las tierras eran llanos de ceniza volcánica, muy productivos para el cultivo del viñedo, en rápida expansión durante la primera mitad del siglo XVII. Ya desde 1622 hubo un primer intento del Cabildo para dar a tributo algunos terrenos en La Caleta a fin de que se destinasen a cultivar vides. Este primer intento de reparto de la dehesa fracasó debido a la oposición de los regidores residentes en La Laguna, interesados en limitar la producción de caldos en el valle de La Orotava, que podrían dejar sin mercado a los vinos de inferior calidad de la capital y su comarca<sup>15</sup>.

Desde comienzos de la década de 1640 volvieron a producirse nuevos movimientos de algunos regi-

13 PERAZA DE AYALA (1935), p. 63.

14 AMLL. Sección primera. Legajo A-XXIII, documento 1, (20-5-1650).

15 AMLL. Sección primera. Legajo T-XXXIV, documento 3, (12-9-1622).

dores por hacerse con tierras en La Caleta, lo que motivo que en 1641 el Cabildo acordase prohibir para el futuro cualquier donación o cesión a tributo de sus tierras de propios y ordenase la demolición de las cercas que habían levantado en la dehesa los regidores don Juan de Urtusástegui y don Mateo Viña de Vergara<sup>16</sup>. Los regidores que se opusieron a estas datas temían, con razón, que su acuerdo podría ser anulado en algún cabildo ordinario, donde la presencia de parientes y amigos de los interesados acabase por dismantelar la oposición de la mayoría del regimiento. Una sospecha que se confirmó con los bruscos cambios de posición del Cabildo sobre este tema durante los años siguientes. El 21 de febrero de 1642 el Personero General de Tenerife, don Jerónimo Boça y Lima y el Procurador Mayor don Francisco de Valcárcel y Suárez, solicitaron de nuevo al Corregidor que ordenase el derribo de las cercas y la restitución de las tierras de la dehesa que habían sido usurpadas. Apenas unos días después el Cabildo acordó ceder 6 fanegadas tierra de la dehesa a censo a los regidores don Juan de Urtusástegui y don Mateo Viña de Vergara, con el argumento de que las cercas que habían levantado tenían «utilidad común» dado que servían de lindero de La Caleta. Algunos meses después volvió a cambiar la actitud de la corporación, pues el Cabildo acordó entablar pleito ante la Real Audiencia contra ambos, considerándolos meros usurpadores que llevaban ocupadas unas 16 fanegadas de terreno<sup>17</sup>.

Entre los años 1642 y 1644 se fue fraguando una evidente ruptura dentro de la oligarquía concejil de Tenerife: entre los partidarios de las datas en La Caleta y quienes se oponían a su privatización. En 1642 los regidores residentes en La Orotava reclamaron al Cabildo que se entablase pleito contra el licenciado don Baltasar de Vergara, regidor, uno de los implicados en las usurpaciones y el que concitaba la mayor oposición en el regimiento. Al otro procesado, el maestre de campo don Juan de Urtusástegui, apenas si se le mencionaba cuando se trataba el tema en el Cabildo. El regidor que mantenía una oposición más encarnizada contra las datas en la dehesa era el procurador mayor del Cabildo don Francisco de Valcárcel. Poco tiempo después se unió al bando opositor don Juan Francisco de Franquis, regidor y guarda mayor de montes de La Orotava, quien jugó un papel esencial en los conflictos posteriores.

Por su parte don Baltasar de Vergara contaba, con un importante partido de apoyo en el regimiento: el regidor don Tomás de Nava era su primo hermano; el maestre de campo y regidor don Juan de Hemerando era también pariente suyo; de igual manera el regidor don Alonso de Lugo era deudo de su familia, dado que administraba las haciendas que poseían don Baltasar de Vergara y su tío en El Realejo, y eso sin contar con otros parciales a los que les unían lazos de parentesco o de interés. La ascendencia de don Baltasar de Vergara sobre el regimiento le dotaba de una virtual impunidad en el Cabildo, ganando las votaciones o anulando los acuerdos desfavorables en cabildos posteriores, pero el control de los cargos de Procurador Mayor y Guarda Mayor de Montes de La Orotava por parte del grupo de regidores opuesto al repartimiento de la dehesa les permitió activar el pleito que se seguía ante la Real Audiencia hasta obtener una sentencia favorable, que ordenó la restitución de las tierras usurpadas.

Ante este nuevo revés, don Baltasar de Vergara intentó anteponerse a la ejecución de la sentencia, de forma que el 1 de enero de 1644 propuso y obtuvo del Cabildo (en una sesión restringida a la que sólo fueron convocados los regidores que solían apoyar sus pretensiones) una transacción amistosa. Siete días después el Cabildo, convocado a instancias del Procurador Mayor, don Francisco de Valcárcel, volvió a anular el acuerdo por el que se daba a tributo dicho pedazo de terreno<sup>18</sup>.

A comienzos de 1644 la situación parecía no tener salida, los regidores que apoyaban la causa de don Baltasar de Vergara residían en su mayoría en La Laguna y gracias a esto podían acudir sin dificultad a los cabildos ordinarios y anular los acuerdos que habían sido tomados en sesiones con mayor número de regidores, en las cuales el bando opositor, encabezado por los regidores de La Orotava, obtenía fácilmente la mayoría de los votos.

El asunto volvió a tratarse a principios del mes de febrero a petición de uno de los parciales de don Baltasar de Vergara, el regidor don Francisco de Molina, éste propuso que se aprobase la transacción a la

16 AMLL. Sección primera. *Actas capitulares*. Libro 25, oficio primero, folio 52v, (3-10-1641).

17 AMLL. Sección primera. *Actas capitulares*. Libro 25, oficio primero, folio 61r, (31-3-1642) y folio 94r, (22-10-1642).

18 *Autos contra la data a censo de unos terrenos en La Caleta a fon Baltasar de Vergara y Grimón, (1-1-1644)*. AMLL. Sección primera. Legajo A-XVI, doc. 13.

que se había llegado entre el Cabildo y don Baltasar de Vergara y se pusiese fin al pleito. En una sesión muy larga la ruptura en el seno del regimiento acabó confirmándose: el Corregidor y la mayoría de los regidores votaron el favor de la restitución de las tierras a la dehesa, pero los que apoyaban el reparto de terrenos no dejaron de hacer todo lo posible para conseguir que se aprobara la concesión a favor de don Baltasar de Vergara. Por fin, el 25 de febrero de 1644 se notificó en el pleno del Cabildo la sentencia de la Real Audiencia que ordenaba la restitución inmediata de los terrenos usurpados en La Caleta. Se acordó entonces que el guarda mayor de montes, don Juan Francisco de Franquis, procediese a restituir las tierras y las entregase a los arrendatarios de La Caleta, quienes habían contratado el arrendamiento de toda la dehesa y habían sido despojados de estos terrenos<sup>19</sup>. La sentencia contuvo momentáneamente las pretensiones de don Baltasar de Vergara de legalizar la usurpación, pero no consiguió despojarle de las tierras, que continuaron disfrutando él y sus herederos sin que fuese restituida, tal como había ordenado la Audiencia<sup>20</sup>.

Ante el resultado del enfrentamiento que se había mantenido desde 1641 en el seno del Cabildo sobre el repartimiento de La Caleta y viendo que don Baltasar de Vergara no había sido expulsado de las tierras, un nuevo regidor intentó obtener una data similar en 1646. Se trataba del capitán don Pedro Carrasco y Ayala, regidor y alguacil mayor de la Inquisición, que pidió 15 fanegadas de terreno en el paraje conocido como Las Arenas, colindantes con las que había tomado el maestre de campo don Juan de Urtusástegui. La oposición de don Francisco de Valcárcel, que en aquel año ya no era el procurador mayor del Concejo, no fue suficiente para conseguir que el Cabildo desatendiese aquella petición. La concesión fue aprobada con la condición de que fuese confirmada por el Consejo de Castilla. A mediados del año siguiente don Pedro Carrasco obtuvo la real cédula confirmatoria y el Cabildo le otorgó la escritura de constitución del censo<sup>21</sup>.

#### 4. EL DESARROLLO DE LA REVUELTA DE 1648 Y LAS ÓRDENES REALES DE RESTITUCIÓN DE PASTOS

Fue precisamente la concesión de tierras en la dehesa a don Pedro Carrasco lo que hizo temer al campesinado de La Orotava que las tierras concejiles del Valle iban a desaparecer sin remisión y que las concesiones se iban a seguir produciendo. Ya desde 1646 los vecinos de La Orotava, incluidos los regidores del Cabildo que allí residían, había intentado mover el pleito por su cuenta contra el reparto de tierras en La Caleta<sup>22</sup>, pero al comprobar los obstáculos que ponía el Corregidor para que siguiesen el pleito de restitución, éstos decidieron pasar a acciones más contundentes que la simple lucha legal.

En la noche del 1 de enero de 1648 unos 200 hombres procedentes en su mayoría del barrio de El Farro bajaron a La Caleta y destruyeron las cercas y los viñedos de don Pedro Carrasco, mientras daban vivas al rey, a La Orotava y a Los Realejos. Posteriormente, en la noche del 4 de enero, realizaron una nueva incursión contra la misma propiedad, armados con rozaderas, garrotes y espadas, hiriendo en esta ocasión al mayordomo de la hacienda y a su mujer.

El desarrollo de la revuelta se ajusta a un patrón que veremos repetirse en los conflictos posteriores de forma muy parecida. Los amotinados se congregaron armados y realizaron la acción de noche para encubrir su identidad y evitar represalias, siempre rodeados del ambiente festivo que solía caracterizar a los actos de intimidación realizados por el campesinado contra los grandes propietarios. Los relatos de los hechos que se han conservado son muy homogéneos y coinciden en la descripción del motín. La versión más cercana a los hechos se encuentra en la causa que instruyó el alcalde real de La Orotava el mismo día 1 de enero de 1648 a instancias de doña Inés Ascanio, esposa del regidor don Pedro Carrasco, que acudió a la justicia a denunciar los daños, acompañada por el mayordomo de la hacienda, un tal

19 AMLL. Sección primera. *Actas capitulares*. Libro 25, oficio primero, folio 140r, (8-2-1644) y folio 144v, (25-2-1644).

20 AMLL. Sección primera. Legajo R-XIII, documento 42, (6-5-1664).

21 AMLL. Sección primera. *Actas capitulares*. Libro 25, oficio primero, folio 240r, (7-12-1646) y folio 270r, (15-7-1647).

22 AMLL. Sección primera. Legajo A-XXIII, documento 1, (20-5-1650).

Toledo. Dado que sus sospechas se dirigían contra los habitantes de El Farrobo, el alcalde registró esa misma noche todas las casas del barrio acompañado por tres alguaciles y sólo halló a cuatro vecinos que no estaban en su domicilio. En las declaraciones testimoniales que se recogieron en el proceso se relata además el segundo asalto de los amotinados a la propiedad de don Pedro Carrasco «el día de Nuestra Señora de Candelaria en la noche, estando recogido fueron a la dicha hacienda como cien hombres disfrazados, con rozaderas, garrotes y espadas y sin hablar palabra dieron al testigo de palos, de que le derribaron en el suelo y hirieron a su mujer, también dieron de palos y luego derribaron la casa y paredes de la cerca y arrancaron la planta». Los amotinados acudieron «con disfrases y varios ynstrumentos de armas y riendo y maltratando a los criados de su parte». Los gritos de «viva el rey» y la exaltación de la localidad con «vivas» a La Orotava y Los Realejos, constituyen, además, un elemento característico de estas revueltas, que busca cohesionar el grupo, empleando los símbolos más próximos al campesinado: el barrio o el pueblo al que pertenecen, sin duda su seña de identidad colectiva más arraigada<sup>23</sup>. Por otra parte, los amotinados dicen actuar en nombre del rey, al que instituyen como legitimador de sus acciones, convencidos de que están actuando conforme a los dictados reales, y no les faltaba razón para ello ya que el descontento de la dehesa había sido ordenado desde hacía años por la Real Audiencia y la justicia ordinaria no se atrevía a ponerlo en práctica debido a su contemplación con los usurpadores.

Si bien los actores principales en la revuelta fueron los campesinos de La Orotava y Los Realejos, y singularmente los habitantes del barrio de El Farrobo, en su mayoría jornaleros muy pobres, desde las primeras pesquisas quedó clara la implicación en la revuelta de personajes del clero y la elite local. En las diligencias seguidas por la Real Audiencia para aclarar los hechos se recurre al viejo argumento de la manipulación de la plebe por parte del clero como causa principal, indicándose que los autores «fueron personas humildes, persuadidos y engañados, como gente ygnorante, de algunos eclesiásticos y religiosos, que fomentaron este delito y les insitaban a mayores inquietudes»<sup>24</sup>. Por ello se solicitó al Provisor Eclesiástico que desterrase de la isla a los licenciados Bartolomé de Molina y Castaño, al doctor Durán y a otro eclesiástico conocido vulgarmente con el apodo de Matamoscas. Aunque la interpretación dada en aquellos momentos destacaba que fueron ciertos eclesiásticos los principales instigadores de la revuelta, cabe preguntarse cuál era la identidad predominante. Esto es, en el complejo juego de roles y significados que dio forma a la revuelta, ¿quién imponía su ideario y su sistema de valores a quién? Las fuentes de la época permiten deducir que había una conjunción de cultura e intereses entre estos eclesiásticos de origen humilde y el campesinado pobre que había protagonizado la revuelta, pues este sector del clero compartía valores, principios y motivaciones con los amotinados, con los que se identificaba fácilmente «como hijos y hermanos de labradores, la mayoría»<sup>25</sup>.

El apoyo de los regidores residentes en La Orotava a la causa de los amotinados no se cita claramente en las investigaciones judiciales que siguieron a la revuelta de enero de 1648, pero los indicios resultan abrumadores. Las datas en La Caleta se convirtieron en un pulso de poder dentro del Cabildo, entre los regidores residentes en La Orotava, que eran quienes habían monopolizado hasta entonces todos los poderes jurisdiccionales y administrativos del Cabildo en aquella comarca y cierto grupo de regidores, residentes en La Laguna, formado por hombres nuevos en pleno ascenso social, que pretendía entrar a participar en ese círculo, empezando por hacerse con algunas propiedades en la mejor comarca de viñedos de la isla gracias a las datas de tierras en la dehesa. El enfrentamiento de estos dos grupos dentro del regimiento llegó a generalizarse y se difundió en forma de chismorreos y rumores en La Laguna y La Orotava. Según la crónica de estos sucesos realizada por fray Juan de Castilla, la sentencia del Consejo de Castilla de 1649 autorizando las datas de tierras en La Caleta a don Pedro Carrasco y don Juan de Urtusástegui, provocó un gran revuelo entre los habitantes de la capital, que se mofaban del fracaso del recurso que habían entablado los vecinos de La Orotava. La intromisión de estos nuevos pretendientes en las dehesas del Valle, en lo que era considerado como coto exclusivo por parte de los caballeros regidores de La Orotava, era lo que exasperaba a personajes como don Juan Francisco de Franquis y no la

23 AHPST. Fondo Zárate-Cólogan. *Legajo Dehesa de La Orotava – Viaje de Juan Francisco de Franchi a la Corte*, folio 22 r, (1-01-1648).

24 AHPST. Fondo Zárate-Cólogan. *Legajo Dehesa de La Orotava – Viaje de Juan Francisco de Franchi a la Corte*, folio 27v.

25 ROSA OLIVERA (1970), p. 323.



defensa del pasto común o de «la dehesa de los pobres» como figuraba cínicamente en sus escritos. No olvidemos que por esas mismas fechas se seguía pleito contra él en la Real Audiencia por haber ocupado más de 30 fanegadas de terreno en los montes concejiles y que tal usurpación no parecía a su autor un atentado equiparable contra los derechos del vecindario. Notemos además que el regidor don Francisco de Valcárcel y Lugo, vecino de La Orotava, que sostuvo una oposición muy contundente contra los repartimientos de las datas de La Caleta tenía usurpadas ocho fanegadas de tierras allí mismo sembradas de viña. Por lo tanto, la razón de la oposición de los regidores residentes en La Orotava a la concesión de las datas en la dehesa no estaba motivada por la usurpación de terrenos concejiles en sí, sino que más bien reflejaba su malestar porque otros regidores forasteros compitiesen con ellos en la usurpación de las tierras comunales del Valle, sembrando viñedos e incrementando peligrosamente los excedentes de caldos de la comarca. No le faltaba razón al regidor don Pedro Carrasco cuando señalaba que «sujetos de mucha mano» en aquella localidad eran quienes habían soliviantado a la población promoviendo el desceparamiento de viñas, siendo así que se habían «complantado más de sien fanegas de tierra de viñas agora nuevamente y de muy poco tiempo a esta parte y por ser ellos vecinos del dicho lugar no avía avido reclamación».

La represión llevada a cabo por el oidor Escudero Peralta, con numerosas detenciones y la aplicación del tormento a varios procesados para averiguar los nombres de los instigadores del motín, movilizó rápidamente a los regidores de La Orotava, y singularmente al que era acusado públicamente como principal promotor de los disturbios, don Juan Francisco de Franquis, quien acudió ante el Consejo de Castilla para que se suspendieran las investigaciones. Este recurso prosperó y el asunto de las datas en la dehesa de La Caleta pareció quedar zanjado mediante la provisión real de 20 de mayo de 1650 por la cual el Consejo de Castilla ordenaba la demolición de la casa que había construido don Juan de Urtusástegui, prohibía para el futuro que el Cabildo otorgase nuevas datas en sus dehesas y mandaba a reintegrar lo usurpado a los pastos comunes, desceparando los viñedos que se habían plantado. No obstante, las órdenes reales de demolición de cercamientos y restablecimiento del uso comunal no pudieron parar un proceso de ocupación de la dehesa incontrolable, a pesar de los intentos llevados a cabo por la Real Audiencia en 1683, 1701 y 1704, cuando ordenó la demolición de todas las cercas, el desceparamiento de las viñas y el restablecimiento de linderos de la dehesa, demolición de la que sólo se exceptuaba la ermita de San Antonio y las cuatro fanegas y media de terreno que correspondían a la concesión primitiva a don Juan de Urtusástegui.

Aunque no parece que tuviera la misma repercusión que la revuelta de 1648, parece que durante el corregimiento de don Juan de Laredo y Pereda (entre febrero de 1675 y abril de 1678) hubo otro motín dirigido contra los cercamientos en la dehesa de La Caleta, tal como declaró años después el alférez Lorenzo González, vecino de Higa, quien afirma en su testimonio que este disturbio había obligado al alcalde mayor de La Orotava a bajar a la dehesa con unos 100 hombres a aquietar a los amotinados<sup>26</sup>.

##### 5. LA IRRUPCIÓN DE LOS POBRES Y LA OCUPACIÓN DE «SITIOS» EN LA CALETA

Durante la segunda mitad del siglo XVII la ocupación progresiva de terrenos en la dehesa de La Caleta es ya un proceso irreversible. No eran sólo los poderosos los que tomaban terrenos en la dehesa para plantar viñedos, también el campesinado se había lanzado a usurpar tierras para construir casillas de piedra seca y techo de paja, primero en torno al núcleo fundacional del Puerto de la Cruz y luego en el borde de los principales caminos y barrancos que atravesaban la dehesa.

Aunque la Corona había prohibido en 1650 las datas de tierra en la dehesa, la Audiencia autorizó al

---

<sup>26</sup> «los pleitos son y an sido por que echando los vecinos sus ganados en la degesa los que se ban apropiando en ella, por una res que les entre en lo que tienen por suio las quieren matar todas, y a los dueños que las cuidan y sus pastores, por cuya causa se ba estrechando de tal calidad [la dehesa] que ya no ai donde poder criar una res y los pobres están pereciendo por falta de criasson». *Testimonio del alférez Lorenzo González, vecino de Higa, (25/06/1692)*. AHPST. Fondo papeles sueltos de La Orotava, Documento 76.

Cabildo en 1681 a repartir solares, con tal de que las licencias se acordasen en cabildo general abierto<sup>27</sup>. En 1686 el corregidor don Diego Hurtado de Mendoza llevó a cabo un primer reconocimiento de lo ocupado en La Caleta. Entonces se contabilizaron 41 usurpaciones, correspondientes a 30 propietarios distintos, que sumaban unas 55 fanegadas de tierra. En su mayoría se trataba de sitios pertenecientes a jornaleros y menestrales, vecinos del Puerto de la Cruz que habían construido una casilla y formado un pequeño huerto donde habían sembrado higueras y morales. El proceso de ocupación se había producido fundamentalmente por dos vías: de una parte, las datas de tierra que habían ido adjudicando los corregidores durante sus visitas ordinarias a los pobladores asentados en las inmediaciones del Puerto de la Cruz; de otra, las datas a censo de solares y huertos que había comenzado a otorgar un particular, Domingo Álvarez Espino, a partir de 1678 en virtud de una sentencia de la Real Audiencia que reconocía su derecho a una parte de los terrenos de La Caleta inmediatos al núcleo del Puerto de la Cruz y situados en la zona conocida como Llano del Castillo<sup>28</sup>.

Las diferentes mediciones que llevaron a cabo los corregidores y los procuradores del Cabildo entre fines 1686 y 1761 nos permiten conocer ese avance de las usurpaciones de terrenos para solares y sitios en La Caleta, un proceso que se realizó sobre todo en las décadas finales del siglo XVII.

*Mediciones de tierras usurpadas en la dehesa de la caleta (1686-1761)*

AÑO	PARCELAS	MEDICIÓN	SUPERFICIE ESTIMADA	SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA
1686	41	53,60	55,48	1,36
1699	114	246,31	246,31	2,16
1733	52	9,57	12,10	0,23
1747	4	21,03	21,03	5,25
1761	91	63,09	63,09	0,69
<b>TOTAL</b>	<b>302</b>	<b>393,80</b>	<b>398,01</b>	<b>1,11</b>

(\*) Valores en fanegas de Tenerife equivalentes a 0,5248 ha  
 © Juan Ramón Núñez Pestano. Elaboración propia.

Hacia fines del XVII se había multiplicado la presencia de los grandes propietarios en la dehesa. Si en 1686 prácticamente el único gran propietario que había que poseía una parcela significativa era el alguacil mayor de Tenerife don Francisco de Mesa, en 1699 los grandes terratenientes de la Villa estaban ampliamente representados: el capitán don Juan de Urtusástegui, el regidor don Melchor de Valcárcel, don Ángel Lercaro y doña Juana Alvarado. Junto a ellos vemos otros personajes acomodados que se han ido haciendo con varias propiedades, bien mediante simple ocupación o a través compra, como era el caso de doña Inés Calahan, el presbítero don Francisco García de León o el canónigo don Francisco Leonardo Guerra, que disponían de propiedades de entre 8 y 10 fanegadas de extensión. Estas usurpaciones de los poderosos se localizaban por lo general en la zona alta de la dehesa, lindando con la Montaña

<sup>27</sup> *Provisión de la Audiencia ordenando que las licencias para fabricar casas en terrenos concejiles sólo se puedan otorgar en cabildo general abierto, (31-7-1681)*. AMLL. Sección primera. Legajo P-XVIII, documento 39.

<sup>28</sup> Los pleitos entre el Cabildo y Domingo Álvarez de Espino, alias Echabrevas, por la posesión de terrenos en La Caleta forman un volumen de autos considerable. Este personaje había reclamando ante la Audiencia su derecho a una data de 50 fanegadas de tierra otorgada en 1505 por el Adelantado a su antepasado Juan de Espino y había obtenido sentencia favorable, tomando posesión de unas 77 fanegadas de tierra y solares en el Llano del Camello en 1716. Domingo Álvarez de Espino se había limitado a utilizar el mismo procedimiento empleado por los grandes terratenientes del Valle para hacerse con propiedades en los montes y dehesas de la zona, reclamando datas antiguas de la época del repartimiento, imprecisas o simplemente duplicadas. A pesar de la condena del corregidor en el juicio de restitución seguido por el Cabildo en 1686, sus herederos sostuvieron el pleito con tesón hasta que la Real Audiencia, en 1735, y el Consejo de Castilla, en 1738, ampararon la concesión y este asunto se convirtió en un auténtico quebradero de cabeza para los procuradores del Cabildo hasta la década de 1760.

del Realejo (Montaña de Los Frailes) o con el volcán de Las Arenas, los terrenos más adecuados para el cultivo del viñedo.

Por su parte las usurpaciones de los pequeños propietarios se alineaban por lo general a lo largo de los caminos y en el borde del barranco de Las Lajas. Estas usurpaciones se denominaban en los expedientes de reconocimiento y medición como «sitios», es decir, solares con casillas, huertos y frutales, aunque es seguro que en los de mayores dimensiones se sembraban también cereales pobres y algo de viña.

El expediente instruido por el Corregidor en 1699 nos permite conocer con cierto detalle las características de esta ocupación de la dehesa por parte de pobres y jornaleros a fines del XVII. En la declaración testimonial de Francisco Viera se indica que «muchas personas an sercado muchas tierras en el malpeis, montaña de Aguiar y todo su contorno que llaman del Camello», y que esta ocupación se habían venido produciendo durante los últimos 40 años, es decir, a partir de 1660 aproximadamente. Por su parte la declaración del boyero Manuel Luís es más reveladora, pues relata el desplazamiento de campesinos procedentes de la zona alta del Valle, que habían bajado a ocupar la dehesa de La Caleta:

sin tener a donde comer el ganado, ni a donde sembrar ningún besino en donde llaman los Llanos, porque oyó desir a un pastor que llaman Juan de León como una noche habían benido de Jiga [Higa] y majonado todo eso de los Llanos, no le dijo que personas pero que le parese que unos tendrán lizenzia y otros no y abrán [u]surpado parte de las tierras de dichos Llanos, y así reconose el testigo que todo lo demás estará desta manera y que como son baldíos realengos se habrán entrado más de lo que les toca en perjuicio del bien común y de los dichos ganados que perecerán si no se les dejan onde comer y los pobres tengan a donde sembrar para poderse alimentar.<sup>29</sup>

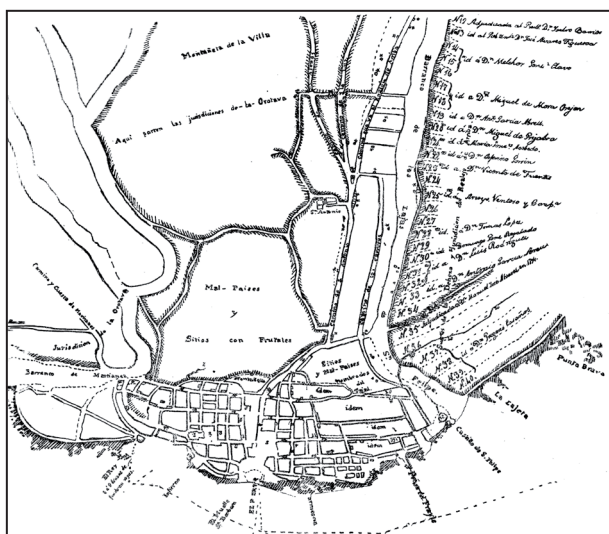


Figura 2: Plano topográfico del Puerto de la Cruz formado en 1826 por su alcalde real Agustín Álvarez Rixo. Fuente: ÁLVAREZ RIXO (1955), p. 217.

El valle de La Orotava había sufrido un fuerte crecimiento demográfico durante aquella centuria que puede estimarse para el periodo 1587-1688 en una tasa anual del 1,36%. Este crecimiento se debió sobre todo a la afluencia de inmigrantes procedentes del sur de Tenerife o de otras islas, impulsados por las carestías y atraídos a su vez por la demanda de jornaleros que requerían las haciendas vitícolas de La Orotava y Los Realejos. Estos inmigrantes acabaron asentándose en su mayoría en el barrio de El Farrobo, que acabó siendo un barrio muy poblado y también muy pobre, dado que sólo residían allí estos inmigrantes. El informe elaborado en 1683 para justificar la necesidad de erección de una parroquia en este barrio expresa claramente la condición social de sus habitantes:

<sup>29</sup> AMLL. Sección primera. Legajo R-XV, documento 26, (26-9-1698).

Todos los vecinos del Farrobo son muy pobres, que sólo viven de su trabajo y las más [de las] casas son de paja [...] Las mas personas que viven en El Farrobo no son vecinos porque en los años cortos vienen de las bandas de Abona, del Hierro, Gomera, Palma, atento haber muchas casillas de paja y cuando hay buenos años que llueve dejan de venir [...] Los moradores del Farrobo son personas pobres que viven solamente de un real que ganan de jornal para comer y sustentar a sus hijos, van a la montaña a buscar un palo de leña o tea para, habiendo hallado quien se los compre, comer y si no padecer muchas necesidades, y aún vendiendo dicho palo comen mal y andan descalzos y malentrajados por su suma pobreza; y de hacer carbón.<sup>30</sup>

Todo parece indicar que la procedencia de estos pequeños usurpadores que construyeron las casas y huertos en La Caleta durante la segunda mitad del XVII definió su identidad colectiva, pues a comienzos del siglo XVIII aún se consideraban como vecinos de El Farrobo y mantenían fuertes lazos de parentesco e identificación con los habitantes que residían en la parte alta de La Orotava.

Las usurpaciones en la dehesa de La Caleta suscitaron durante la segunda mitad del siglo XVII algunas reacciones de los ganaderos de la zona, interesados en la preservación de los usos comunales. En 1683 Mencía de Chávez, vecina del Realejo de Arriba, que se dice interesada en la defensa de los pastos comunes a causa de la gran cantidad de ganados que posee, obtuvo una provisión de la Real Audiencia por la que se ordenaba al Cabildo la recogida de todas las datas que se habían adjudicado y la restitución de las tierras como pasto común, tal como había ordenado el Consejo de Castilla<sup>31</sup>. Aunque seguramente la lucha de los ganaderos contra la ocupación de términos de pasto debió consistir sobre todo en la acción clandestina, introduciendo los ganados en los sembrados y tumbando cercas, tal como relataba en una demanda de 1699 Gaspar Luís, jornalero de Higa, que ocupó un pedazo de la dehesa y perdió la cosecha porque los pastores le metieron el ganado en los sembrados<sup>32</sup>.

## 6. LA REVUELTA DE 1718: DINÁMICA Y SOCIOLOGÍA DEL CONFLICTO

Coincidiendo con una fase de agudización en los conflictos por la tierra entre los pueblos y los grandes propietarios, la revuelta contra las usurpaciones de la dehesa de La Caleta por parte de los poderosos volvió a encenderse en 1718. Estos hechos formaron parte de un movimiento general de protesta popular. En varios pueblos de Tenerife vemos surgir una alineación de diferentes grupos sociales para impulsar los pleitos contra las usurpaciones de montes y dehesas que habían realizado, desde tiempo atrás, los grandes terratenientes. Incluso es posible detectar cierta difusión de los métodos de protesta, pues en pleno desarrollo de la revuelta de La Orotava los vecinos de El Tanque enviaron un hombre a la Villa para que se informase sobre la movilización popular y ver si se podía adoptar «el sistema» de los amotinados en su propia lucha contra don Fernando del Hoyo y don Juan Francisco de Franquis por la usurpación de montes y pastizales en los Llanos de Erjos<sup>33</sup>.

### 6.1. La primera fase de la revuelta (25 de febrero-18 de marzo de 1718)

Como sucedió en 1648, la revuelta de 1718 fue un movimiento muy complejo, activado por las luchas institucionales que enfrentaban a la elite aristocrática de La Orotava contra el Cabildo de la Isla.

30 FERNÁNDEZ MARTÍN (1979), pp. 33-34.

31 AMLL. Sección primera. Legajo P-XVIII, documento 42, (5-5-1683).

32 AMLL. Sección primera. Legajo T-II, documento 8, (13-8-1699).

33 «En este día [18 de abril de 1718] llegó a esta Villa un vecino del lugar del Tanque embiado de muchos, el que con las noticias de los estragos hechos en Las Caletas del Puerto de esta Villa intentaron ejecutar otros semejantes en las haciendas que en dicho lugar se hallaban contiguas a los montes [...]», *Diario y relación de las perturbaciones que hubieron en la villa de La Orotava en el año de 1718, al parecer, por un testigo presencial y copiadas de un original*. El Museo Canario. Fondo Millares Torres. Tomo III, folios 55v-76v.

En la revuelta participaron activamente el clero local y ciertos personajes de una burguesía emergente (labradores acomodados, escribanos, grandes arrendatarios, etc.), descontentos con el predominio de las grandes familias terratenientes, que controlaban las diputaciones del Cabildo y las aguas del Heredamiento de La Orotava. Estos hechos tuvieron tanta repercusión que han sido tratados con cierto detalle por varios historiadores desde Viera Y Clavijo<sup>34</sup>, hasta Darías Padrón<sup>35</sup>, si bien ambos trabajos parecen inspirados por la misma fuente, el *Diario y relación de las perturbaciones que hubieron en la villa de La Orotava en el año de 1718, al parecer, por un testigo presencial y copiadas de un original*.

Al igual que sucedió con otras revueltas populares, el conflicto se inició con la circulación masiva de pasquines, que comenzaron a aparecer el 25 de febrero de 1718 y continuaron hasta el 3 de marzo. Las peticiones iniciales que se planteaban en los pasquines eran: que se reintegrase el caudal del posito, defraudado por los últimos administradores, que se fabricase una cárcel concejil a fin de dejar libres los graneros de la alhóndiga que venían usándose como cárcel, que el alcalde mayor de la Villa impidiese la salida de presos y de causas judiciales hacia el tribunal de La Laguna, que se fabricase una fuente para el abastecimiento de agua a la población y que se repartiese el abasto de vino a las ventas con equidad, para que cada uno pudiese vender según el volumen de su cosecha. A fin de atender a estas peticiones se solicitaba del alcalde mayor de La Orotava que convocase una junta vecinal en la que fuesen tratados tales asuntos. Como puede apreciarse, entre las peticiones contenidas en los primeros pasquines no se señalaba la restitución de tierras usurpadas en las dehesas, tema que se convirtió en uno de los factores centrales del conflicto durante los meses posteriores. Las amenazas contenidas en los pasquines llevaron al alcalde mayor a convocar una junta reservada en su domicilio, formada por miembros del clero y la nobleza de la localidad para «llevar digeridos antes de juntarse el pueblo los puntos a tratar en la junta general». El acuerdo final de los consultados fue que debería celebrarse la junta de vecinos, pero limitada a dos temas: la restauración de las reservas de grano de la alhóndiga y la petición al Cabildo para que se entregase a la villa de La Orotava la administración de las dehesas de la comarca. Con ello se introducía en la junta vecinal un tema como era la propiedad y gestión de las dehesas que no se había manifestado en los orígenes del conflicto.

Con el fin de garantizar cierta moderación en el desarrollo de la junta vecinal, el alcalde mayor promovió una asistencia masiva del clero, tanto del clero regular (prior dominico, guardián franciscano, prior agustino y rector del colegio de la Compañía), como secular (beneficiado rector de la parroquia de la Concepción y vicario eclesiástico del partido de Taoro), esperando que el clero, dada su influencia sobre la plebe, contribuyese a encauzar la sesión hacia los dos puntos tratados en la junta reservada celebrada el día anterior. Sin embargo, la junta vecinal, celebrada el 5 de mayo en el convento agustino, demostró que el clero, en vez de ser un elemento de estabilidad social, se hallaba fuertemente comprometido con las demandas contenidas en los pasquines. Nada más comenzar la sesión, un monje agustino entregó al escribano un manifiesto en nombre del pueblo en tanto que el vicario eclesiástico, don Juan Delgado Temudo, subió al púlpito y dirigió una encendida arenga al pueblo congregado en la iglesia, justificando las peticiones del vecindario y la circulación de pasquines como método de protesta, todo ello adornado con frecuentes citas bíblicas y textos de los doctores de la Iglesia. A continuación, el vicario leyó un manifiesto pidiendo en nombre del pueblo que se reintegrase el grano que faltaba de la alhóndiga en el plazo de 15 días, que se desobedeciese la provisión de la Real Audiencia donde se mandaba a devolver las fincas rematadas a Lorenzo de Cala debido a sus deudas de grano con la alhóndiga, que se retirasen los documentos de la alhóndiga al escribano Pedro de Ledesma, que se escribiese al Cabildo para que entregase a la Villa la administración de las dehesas «sin dar lugar a que este pueblo lo execute con alguna violencia», que las tierras baldías de La Florida, situadas en los pueblos de Granadilla y Vilaflor, pertenecientes al partido judicial de Taoro, se arrendasen por mitad cada año en beneficio de los propios de la Villa, que se vendiese el vino en las ventas y tabernas libremente, sin intervención de la justicia, recogiendo las provisiones que sobre ello había dictado la Audiencia, que el pueblo tomase la administración de las aguas perdidas que se no habían incorporado al caudal del Heredamiento para formar con ellas un caudal público y construir una pila de agua de abasto, que no se desaforase a los

34 VIERA Y CLAVIJO (1971), tomo II, pp. 320-322.

35 DARIAS PADRÓN (1931).

vecinos permitiendo que sus causas saliesen de la jurisdicción del alcalde mayor de Taoro para pasarlas al tribunal del alcalde mayor de La Laguna, y por último, que se nombrase un juez militar en el partido de Taoro de manera que las causas de los milicianos fuesen sustanciadas en la Villa y no salieran de aquella jurisdicción.

Según el manifiesto leído por el vicario don Juan Delgado Temudo, con los fondos públicos que se recaudasen de la administración de las dehesas de San Sebastián, La Caleta y las tierras de La Florida, así como los fondos procedentes de la venta del sobrante de las aguas de abasto, debería constituirse un arca de tres llaves, controlada por los jueces eclesiástico y secular y por el beneficiado de La Concepción, cuyos caudales se debían destinar a cubrir las necesidades del pueblo, tales como la edificación de la parroquia de San Juan Bautista, de la cárcel y del hospital, así como la apertura del un muelle en el Puerto de La Orotava.

Las demandas planteadas por el vicario recogían en su totalidad el contenido de los pasquines publicados en días anteriores y ampliaban las peticiones incluyendo el tema de las dehesas y el arrendamiento de las tierras baldías de La Florida, algo que interesaba mucho a los labradores acomodados de la localidad en unos momentos de alza del precio de los granos provocadas por las malas cosechas. El conflicto por la tierra entraba así de lleno en el programa reivindicativo de la protesta popular, tanto en La Orotava como en el pueblo sureño de Vilaflor, que mantenía un litigio ancestral con el mayorazgo de Soler por los baldíos de La Florida y que también protagonizó un motín por este motivo en 1718.

Durante la celebración de la junta vecinal (denominada en los escritos posteriores como junta de San Agustín), el vicario don Juan Delgado Temudo había buscado el asentimiento expreso de los vecinos que se habían congregado en el templo, preguntando a cada paso si no era aquello lo que pedía el pueblo, con el fin de postularse como tribuno popular para vigilar el cumplimiento de estas demandas, sin embargo, el asentimiento popular sólo llegó cuando el vicario consiguió el apoyo de los frailes franciscanos, que tenían un gran ascendiente sobre el campesinado, de modo que sólo cuando fray Pedro de Araujo dijo a grandes voces en medio de la junta que lo que pedía el vicario era «santo y bueno», consiguió enardecer al campesinado presente, que sólo entonces comenzó a pedir a gritos que se cumpliesen las peticiones leídas por Delgado Temudo.

Enardecidos los ánimos de la multitud que asistía a la junta, algunos de los grandes propietarios de la localidad presentes en la sesión acabaron por convertirla en un tumulto con sus intervenciones. El capitán don Antonio de Viña y Lugo intervino para oponerse a la incautación de los nacientes y aguas perdidas que no se incorporaban a la acequia del Heredamiento. La intervención posterior de don Carlos de Franquis, acusando al vicario de querer amotinar el pueblo fue el detonante del estallido popular, pues muchos de los vecinos congregados atacaron a don Carlos cuando el vicario dio la orden de expulsarlo del templo y procedieron a tocar las campanas a rebato para congregarse al resto del vecindario.

Tras la junta de San Agustín los pasquines siguieron reproduciéndose durante algunos días, increpando al alhondiguero, el alférez Antonio García, pidiendo que se le retirasen los papeles de la alhóndiga al escribano Pedro Álvarez de Ledesma y protestando ante el alcalde mayor por no haber cumplido con los acuerdos de la junta.

## 6.2. Las primeras expulsiones y la destrucción de las haciendas en La Caleta (18 de marzo-7 de abril de 1718)

A partir del 18 de marzo, el conflicto social adquirió mayor virulencia, pues los pasquines comienzan a ordenar bajo amenazas la expulsión de algunas autoridades y de algunos grandes propietarios residentes en la Villa: un comportamiento habitual en la protesta popular. Los primeros en recibir las amenazas fueron el alcalde mayor y el escribano del posito, que tuvieron que refugiarse en la casa del coronel Valcárcel para no ser capturados por los amotinados, que les buscaban por todo el pueblo. Los pasquines que aparecieron en la noche del 21 de marzo ordenaban al alcalde mayor abandonar La Orotava por no resultar apto para ejercer el oficio «por su mala salud y poca literatura», dejando claro que:

no se hace esta demostración en orden al juez, sino porque no [lo] quiere [el pueblo, pues] no conviene quien no ejerce libremente, sin contemplación de unos y otros, ni ha de ser a gusto de ricos ni de pobres, sino un juez de todos y para todos, no de tornillo que lo vuelven para donde quieran, es lo que mueve a esta resolución popular, protestando que de parte del pueblo se quiere y se pide quietud y requiriendo [a] los que en sus conventículos inquietan que de no sosearse harán lo que [sea] más conveniente.

Días más tarde, después de producirse el asalto contra las haciendas usurpadas en las dehesas, los pasquines ordenaban la salida del pueblo de algunos grandes propietarios como don Francisco Alfaro, don Francisco de Mesa y sus hermanos y del marqués de Celada.

El mismo 21 de marzo, convocados por el toque de campanas en la iglesia de La Concepción, los vecinos se congregaron en gran número en una reunión en la que estaban presentes el teniente coronel Lorenzo de Abreu y el ayudante Felipe Franco, cuñado del vicario Delgado Temudo. La multitud congregada en torno a la parroquia acordó en un principio dirigirse al Puerto de La Orotava en busca del vicario, sin embargo, al final la determinación de los amotinados fue la destrucción de las propiedades usurpadas por los grandes propietarios en las dehesas. En este caso la acción no se llevó a cabo de noche, como sucedió en 1648, sino a pleno día, dato relevante que demuestra la seguridad que aportaba a los amotinados la participación del clero local y algunos oficiales de milicias. Los amotinados se dirigieron primero a la dehesa de San Sebastián, a derribar una casa que había construido allí el capitán Lorenzo Ruiz gracias a una data del Cabildo, atacando a pedradas al capitán Juan Prieto de León, que intentó disuadirlos de su intento, y al propietario de la hacienda (don Lorenzo Ruiz) que fue perseguido y apedreado, si bien finalmente logró convencer a los amotinados para que respetasen la casa a cambio de constituir un tributo a favor de la Cofradía de Nuestra Señora de Los Remedios. Desde allí los amotinados se dirigieron a la dehesa de La Caleta. A medio camino se les unió un grupo numeroso de vecinos del pago de Higa, congregados por su alcalde pedáneo. Una vez que llegaron a la dehesa de La Caleta los amotinados comenzaron a derribar cercas y a descepar los viñedos que poseían allí los grandes propietarios de La Orotava y algunos comerciantes del Puerto. Destruyeron los viñedos de don Francisco de Mesa y las haciendas de los comerciantes don Tomás Magier y don Bernardo Valois.

La destrucción de propiedades era selectiva, pues los propios amotinados estaban implicados también en las usurpaciones en la dehesa. Se respetaron algunas casillas como las pertenecientes a uno de los amotinados, Luís *arestín* o la que pertenecía a Pedro Olivera, pariente del vicario Delgado Temudo. La mayor parte de los propietarios que habían fabricado casas y fincas en las tierras de la dehesa pudieron evitar la destrucción de sus propiedades comprometiéndose a imponer algún tributo a favor de las parroquias de San Juan Bautista (El Farrobo) o Nuestra Señora de la Peña de Francia (Puerto de La Orotava). Los amotinados continuaron con la incursión dirigiéndose a las afueras del núcleo urbano del Puerto de La Orotava donde quitaron los mojones de la data que había confirmado la Audiencia aquel mismo año a favor de Siverio Álvarez de Espino y liberando a todos los colonos que le pagaban tributo por las casillas y huertos en los terrenos que aquel había ganado en el litigio contra el Cabildo. Acto seguido los amotinados ordenaron a los pastores que tenían sus ganados en las inmediaciones que metiesen sus rebaños en las haciendas de viñedo porque aquello había sido restituido al común «orden que ejecutaron con pronta voluntad [e] intimaron con pena de vida a el que intentase contravenir a lo ejecutado».

Los amotinados regresaron a La Orotava por la tarde entreteniéndose por el camino en derribar una pared de la hacienda de viñedo que poseía don Francisco de Mesa en La Cruz del Montullo, porque había tomado cosa de una vara de terreno en un barranco incluido en la dehesa y llegando a La Orotava en un número superior a los 400 hombres, recorrieron la Villa al toque de sus cajas de guerra, amenazando con la muerte a cualquiera que se atreviese a denunciarlos a las autoridades.

A comienzos de abril se llevaron a cabo nuevas incursiones contra las propiedades que habían edificado en la dehesa algunos poderosos. El 2 de abril los pastores de La Orotava bajaron en masa a la dehesa para tumbar la casa del comerciante don Tomás Magier, quien había expulsado a los pastores que habían metido sus rebaños en su hacienda de viñedos. Los amotinados determinaron además derribar varias casas que entorpecían las obras de la apertura del nuevo puerto.

El 6 de abril un nuevo pasquín señalaba que se iban a desviar las aguas del Heredamiento y echarlas al barranco para escarmiento de los propietarios del agua, al tiempo que se ordenaba al alcalde mayor de La Orotava que convocase a todos los arrendatarios de las dehesas a fin de que otorgasen escritura de arrendamiento a favor de los propios de la villa de La Orotava. Esa noche se llegaron a congregarse 300 vecinos para lograr este intento y lo volvieron a repetir en la noche siguiente a instancias del escribano Francisco Núñez.

### 6.3. La desactivación de la revuelta (mayo de 1718)

A partir de la primera semana de mayo el tema de las usurpaciones en las dehesas y de la confiscación de las aguas de riego del Heredamiento empezó a perder influjo en el movimiento popular y se reactivó la protesta por los caudales de la alhóndiga. Parece que esta reorientación del conflicto se debió a la intervención de algunos personajes de la burguesía local que filtraron información sensible a los amotinados. El teniente coronel don Pedro Méndez, hermano del beneficiado rector de La Concepción, denunció la existencia de un desfaldo de 13.000 reales en el posito, llevado a cabo por el escribano Domingo de Curras, además indicó que el actual administrador de la alhóndiga, el alférez Antonio García, y el coronel don Francisco de Valcárcel debían más de 20.000 reales y que el escribano Pedro Álvarez de Ledesma había expurgado los libros del posito de forma que les faltaban numerosas hojas.

Las medidas policiales adoptadas por el comandante general Ventura de Landaeta, que llegó a La Orotava el 1 de mayo de 1718 acabaron rápidamente con una revuelta que se había prolongado más de dos meses. Las disposiciones del Comandante General buscaban aislar el movimiento campesino de sus líderes más significados, tanto de dentro del propio campesinado como entre el clero y los notables que habían apoyado la revuelta. En esta ocasión la represión se limitó a extrañamientos y amenazas a los clérigos y oficiales de milicias que estuvieron más implicados, temeroso el general de ir más allá, a la vista de las simpatías de que gozaban los amotinados entre los milicianos de los regimientos de Güímar y Los Realejos que había movilizado para reprimir la revuelta, como le advirtió el clérigo José Viera en nombre de los amotinados, diciéndole «que no se fiase de los regimientos que tenía puestos en armas porque no tendría de ellos un hombre a sus órdenes».

### 6.4. Pensando en términos de grupos sociales e implicaciones colectivas

Casi desde los primeros momentos de la revuelta se sabía públicamente que tras la guerra de pasquines y la movilización de los grupos de hombres que acudían en masa a presionar al alcalde mayor, se hallaban varios personajes destacados de la localidad. De una parte encontramos una nutrida representación del clero local que, con diverso grado de implicación, muestra claras simpatías con los objetivos de la movilización. El más comprometido de los clérigos fue el vicario eclesiástico del partido de Taoro don Juan Delgado Temudo, aunque su liderazgo se consiguió debió gracias al apoyo de los frailes franciscanos, que eran el sector del clero más cercano al campesinado pobre, tal como se afirma en el *Diario...* que hemos venido utilizando como fuente principal, donde se afirma: «sábese que dicho padre fray Tomás Fernández ha sido el ayudante o cabo de escuadra por quien se introducen las órdenes en los sencillos corazones populares». La participación del clero en la revuelta llegó a sobrepasar la fase de movilización inicial e inspiración del conflicto, para intervenir activamente en los asaltos a las propiedades protagonizados por los amotinados, como hizo el clérigo Salvador, alias Rejalgar, que dirigió las incursiones contra las haciendas de viñedo, armado de espada y broquel. Los apoyos de la revuelta entre el clero no se limitaban al clero regular, el beneficiado de la parroquia de La Concepción, don Carlos Méndez, mostró repetidamente su apoyo a los amotinados durante la primera fase del conflicto, encabezando la comisión que se formó para pedir el cumplimiento de los acuerdos de la junta de San Agustín y el clérigo José de Viera se entrevistó con el Comandante General en representación de los amotinados



para advertirle que no debería promover castigo alguno porque en tal caso «se inquietaría el pueblo y [éste] tomaría una agria resolución».

En cuanto a la implicación de otros sectores influyentes de la sociedad local. El autor anónimo del *Diario...* que nos ha servido para reconstruir la dinámica de la revuelta, llega a una conclusión muy clara sobre los principales instigadores de los hechos. Expresado con la terminología de la historia social, su autor viene a decir que la revuelta fue un movimiento dirigido por una incipiente burguesía local contra la vieja clase terrateniente:

Cada día se confirma más el dictamen de nacer grandes partes de estas inquietudes de la oposición que algunos particulares tienen de la nobleza [cuya distinción los lastima], procurando hacerla odiosa al pueblo, esparciendo voces falsas como son la de deber el coronel Balcárcel porción considerable a la alhóndiga, la deuda de que se hace cargo a don Pedro Rizo al caudal del agua, de que quieren hacer por dueño al pueblo que no tiene más que lo necesario para su abasto, viendo el remanente de particulares que sobre sus títulos tienen docientos años de posesión [...] y queriendo los caballeros manifestar al pueblo el deseo de mayor aumento del caudal público, determinaron dar de propio suyo una porción considerable de trigo para que creciese el de la alhóndiga, cuya noticia esparcida por deslucir el ofrecimiento, esparcieron voces de que lo hacían por restitución de algunas deudas que ocultaban [...].

Hay numerosos indicios acerca de que el conflicto estuvo fomentado y apoyado por cierto sector social de ascenso reciente, personajes que no llegaban a igualarse en poder y riqueza con el grupo de los «caballeros», pero lo suficientemente ricos e influyentes como para destacar en la sociedad orotavense por encima de la masa campesina. El relato contenido en el *Diario...* evidencia la implicación del escribano Francisco Núñez y del procurador Juan González Rocío, del ayudante Felipe Franco (cuñado del vicario Delgado y Temudo) y de los tenientes coroneles de milicias don Lorenzo de Abreu y don Pedro Méndez, hermano este último del beneficiado rector de La Concepción. Aparentemente, estos *hombres nuevos* tenían suficientes motivos e intereses como para desear el debilitamiento del poder económico y político de las viejas familias terratenientes de La Orotava. Si bien estos *hombres nuevos* habían logrado promocionarse socialmente gracias a la compra de los empleos de oficiales de milicias que vendían los comandantes generales, encontraban que su papel social en la comunidad se veía limitado por la hegemonía ejercida por las grandes familias, que no sólo controlaban las mejores tierras y la totalidad de las aguas de regadío de la zona, incorporadas como piezas de sus mayorazgos, sino que gracias a sus oficios de regidor en el Cabildo ejercían el poder político local y se aprovechaban de ello para dar salida preferente a sus vinos en las tabernas, controlar las licencias para tiendas de comestibles e incluso ejercer interinamente la jurisdicción real, sustituyendo al alcalde mayor en caso de ausencia o vacante.

Aparte de su dimensión como conflicto entre grupos, la revuelta de 1718 puso en evidencia la inestabilidad del edificio social sobre el que se asentaba el predominio de la oligarquía terrateniente que dominaba la Villa. El control social que ejercían sobre el campesinado en tanto que propietarios de la tierra, el monopolio de las coronelías de milicias (lo que les garantizaban el empleo coactivo de la jurisdicción militar sobre el campesinado miliciano sometido al fuero de guerra), y el ejercicio privativo de las competencias jurisdiccionales y administrativas del Cabildo en aquella comarca como regidores delegados, les conferían un gran poder, pero cuando la protesta ponía en entredicho los mecanismos cotidianos de dominación, la debilidad de sus instrumentos de control social se hacía evidente. Esto se comprueba cuando apreciamos la incapacidad de las autoridades locales para enfrentarse frontalmente con una revuelta dotada de tan peligrosos componentes como eran: una significativa participación del clero –que legitimaba el conflicto con argumentos de matiz religioso–, el liderazgo de un grupo emergente –descontento con el predominio social y económico de las oligarquía terrateniente–, y finalmente la participación masiva del campesinado, que aportaba al motín el radicalismo de sus acciones, pero también algunos elementos de su propio programa de protesta, como eran la restitución de las tierras comunales usurpadas por los poderosos.

Si bien apreciamos un trasfondo de lucha de clases en los orígenes de la revuelta de 1718, el conflicto no fue exactamente una confrontación de poder entre bloques sociales bien definidos y contrapuestos: entre una *burguesía emergente* y la vieja oligarquía terrateniente de la Villa. No olvidemos que el programa y los objetivos de la propuesta era confuso y cambiante y que las principales quejas y acusaciones de la primera fase del motín se dirigieron precisamente hacia algunos *hombres nuevos* que sólo podemos caracterizar socialmente como parte de esa *burguesía emergente* (el escribano Pedro Álvarez de Ledesma, el alférez Antonio García, alhondiguero y arrendador de la dehesa, o el escribano y administrador del posito Domingo de Curras) contra los que arremetieron los primeros pasquines y acciones violentas de los amotinados.

Debemos reconocer que tras esta etiqueta de *burguesía* se esconden serias dudas metodológicas y teóricas, pues es seguro que sus componentes no compartían una identidad común y seguramente daban tanto valor a sus diferencias internas como a los rasgos compartidos. En definitiva, si bien la identidad colectiva de las grandes familias de la vieja terratenencia local estaba bien asentada y era una conciencia compartida, que podemos detectar y demostrar, no pasaba lo mismo con este grupo intermedio de la sociedad local, distante del campesinado y los pobres, pero apartado también del círculo social y político más elitista, compuesto por de las grandes familias que formaban la oligarquía local. Es dudoso que ellos llegaran a considerarse un grupo social homogéneo con una identidad bien definida y diferente a la de los «caballeros» con los que aspiraban a identificarse.

#### 6.5. Los conflictos interpersonales como factor en el conflicto y su proyección a través de las redes sociales

Junto a los alineamientos colectivos, en grupos sociales, el conflicto respondía también a rencillas y enconados enfrentamientos personales que movilizaban a las familias y a sus respectivas redes sociales. Aunque este es un aspecto muy difícil de documentar, hemos podido precisar los orígenes del enfrentamiento del vicario don Juan Delgado y Temudo, que actuó como líder principal de la revuelta, y algunos de los personajes más encumbrados de la oligarquía orotavense de su tiempo, el coronel Francisco de Valcárcel.

Sabemos que don Juan Delgado Temudo había sido procesado y detenido en 1709 por el licenciado don Martín Bucaille Manrique, que por entonces ejercía como Vicario del partido eclesiástico de Taoro. La causa que se sustanció ante el tribunal eclesiástico era de las denominadas criminales y se fundaba en que Delgado Temudo había practicado el préstamo con usura, negociando con créditos en grano y dinero a altos intereses. Como consecuencia de ese proceso, don Juan Delgado Temudo fue detenido y encarcelado con un gran despliegue de alguaciles y milicianos y fue «maltratado de palabra» durante la detención por el vicario don Martín Bucaille. En una carta de remitida por Lázaro Hernández Vargas el 23 de agosto de 1710 a don Juan Delgado Temudo se describe esta detención:

sólo para otro gigante como el de David se pudiera hazer semejante prevención no sólo de ministros eclesiásticos, sino también militares, por que además de ser una cosa tan ynusitada, parece le temieron a Vm. mucho, pues siendo uno el que querían prender se previnieron tantos para ejecutarlo. Mucho miedo le tuvieron a Vm. y pocos amigos debía tener el contrario<sup>36</sup>.

Los datos que se indican en estos autos señalan que el enfrentamiento entre don Juan Delgado Temudo y la elite aristocrática de la Villa venía de tiempo atrás. En 1708 un grupo de hombres había derribado de noche los muros de unos corrales de la casa que estaba construyendo don Juan Delgado en el Puerto de la Cruz y habían destruido las tejas que tenía almacenadas para la obra. A tenor del escrito que presentó por entonces su cuñado, el ayudante Felipe Franco de Acevedo, ante el Comandante General, se sospechaba

<sup>36</sup> Autos que siguió el Vicario de esta Villa don Martín Bucaille contra don Juan Delgado Temudo, considerándolo como usurario. Año de 1709. Biblioteca de la Universidad de La Laguna. Fondo Lerocar. Caja 4, documento 2.

que los promotores eran sujetos amparados por el fuero militar, lo que induce a pensar que se trataba de oficiales de milicias que pertenecían a la elite aristocrática de La Orotava.

Los autos seguidos por el vicario don Martín Bucaille contra don Juan Delgado Temudo en 1709 aportan mucha información sobre los conflictos internos que dividían a la sociedad local por aquellos años, de modo que podemos afirmar que las relaciones entre los bandos en pugna convertían a la política local en un peligroso avispero de rencillas y pleitos. Así, sabemos que el vicario Martín Bucaille había evitado procesar a un esclavo negro, criado de su amigo el coronel don Francisco de Valcárcel, uno de los personajes más destacados de la oligarquía local y blanco destacado de los amotinados entre febrero y mayo de 1718. Por lo visto, aquel había abofeteado en la plaza a un sobrino de don Juan Delgado y Temudo que estaba ordenado de menores. Además, el vicario Bucaille había tenido en la tablilla por excomulgado a don Juan Delgado Temudo durante seis meses. En esta secuencia de pleitos y enemistades tuvo mucho que ver la actuación de don Juan Delgado Temudo durante los años anteriores, cuando a su vez fue vicario eclesiástico del partido, pues entonces había procesado y encarcelado a varios eclesiásticos y seglares por conspirar y formar reuniones secretas para echar del pueblo a los padres de la Compañía de Jesús «y querer quitar los papeles y sumarias que mi parte estaba haciendo sobre dicha conmoción y disturbios gravísimos que se habían originado».

#### 6.6. El valor simbólico del «patrimonio de los pobres» en la cultura campesina: un mandato regio

Aunque la revuelta de 1718 se desactivó rápidamente desde que llegó a la Villa el comandante general, durante los años siguientes las acciones clandestinas contra las nuevas usurpaciones y datas de tierras en las dehesas siguieron produciéndose. En 1739 los vecinos de La Orotava derribaron las cercas de un terreno que había ocupado en la dehesa de abajo (dehesa de San Sebastián) don Manuel de Roo, antiguo escribano mayor del Cabildo<sup>37</sup>. Las tierras fueron sembradas de nuevo tras la destrucción de las cercas, pero aquel no fue un acto completamente inútil, don Manuel de Roo, consciente de que tenía mucho que perder si se empecinaba en descubrir a los culpables tuvo que ceder en sus pretensiones de venganza durante algunos años y cuando intentó de nuevo ocupar estas tierras tuvo que soportar un proceso judicial ante la Real Audiencia, que en 1736 reiteró la prohibición al Cabildo de otorgar datas para solares en sus dehesas, dado que estas concesiones iban en contra de la orden expresa del Consejo de Castilla que las había destinado exclusivamente a pastos «con absoluta prohibición al Cavildo de repartirla por pretexto alguno»<sup>38</sup>.

Al igual que hemos visto en el relato de la revuelta de 1648, los amotinados de 1718, parecían convencidos de que actuaban cumpliendo una estricta obligación de justicia al descepar las haciendas de viñedo sembradas en la dehesa. Algo que había sido sancionado repetidamente por los tribunales y que los poderosos lograban eludir mediante triquiñuelas legales, sobornos y cohecho. Los edictos judiciales acerca de la prohibición de los cercamientos y restitución de terrenos usurpados en la dehesa de La Caleta se habían repetido a partir de la real cédula del Consejo de Castilla de 20 de mayo de 1650 y eran abrumadores. En 1683, 1701 y 1704 la Real Audiencia había ordenado tajantemente descepar las viñas, derribar los cercados y restituir las tierras usurpadas en La Caleta. Es más, el 17 de noviembre de 1717, el corregidor don Jerónimo de Villanueva había mandado a pregonar un nuevo decreto por el que se prohibía a cualquier persona cercar terrenos en la dehesa de La Caleta bajo pena de 200 ducados<sup>39</sup>. Podría parecer que esta información acerca de los antecedentes legales del asunto no llegaba al campesinado

37 «habrá quatro a seis años que lo quiso sercar, y de noche sin saberse quien le derribaron parte de las paredes; y [de] dos años a esta parte ha visto se volvieron a levantar las paredes y los siembran de papas y sevada y senteno», *Diligencias efectuadas por el Corregidor sobre usurpaciones en las dehesas y montes de La Orotava y Realejo, (7-1-1733)*. AMLL. Sección primera. Legajo M-V, documento 1.

38 *Provisión de la Real Audiencia de Canarias para que el Cabildo de Tenerife informe sobre los repartos que ha hecho de tierras a censo enfiteútico para solares y que se hallan sembradas de viña (21-7-1736)*. AMLL. Sección primera. Legajo P-XXIII, documento 9. *Informe del Cabildo sobre diversas apropiaciones y datas en las dehesas (5-10-1736)*. AMLL. Sección primera. Legajo P-XXIII, documento 14.

39 *Testimonio sobre el deslinde de las tierras de La Caleta (1718)*. AMLL. Sección primera. Legajo A-XXIV, documento 2.

pobre y analfabeto, pero, aunque simplificada y con errores de bulto en la cronología de los hechos, el campesinado debía tener una noción muy clara de la ilegalidad de las datas concedidas por el Cabildo y de las reiteradas órdenes de restitución dictadas por los tribunales reales, incluido el Consejo de Castilla.

Para entender el modo en que los antecedentes eran interiorizados en el ideario popular hay que penetrar en el universo simbólico que manejaba el campesinado para interpretar y dar sentido a la tradición y aún a los mismos hechos que forjaban sus propias experiencias vitales. La defensa de lo comunal no era únicamente una cuestión de intereses materiales del campesinado sin tierras, que gracias al comunal disponían de pastos para su ganado o de montes de donde bajar leña y madera con que obtener algún recurso, era también una cuestión de *privilegio* de los pobres frente a los ricos. El término «patrimonio de los pobres», utilizado para referirse a los montes y pastos comunales tenía algo de falso y paternalista cuando era utilizado por la élite, pero en manos del campesinado pobre, tenía un significado preciso, literal. Los ricos tenían el privilegio de su riqueza y de su estatus, reconocido públicamente, pero debían respetar las reglas del juego del sistema y entre ellas estaba el respetar las tierras comunales que eran el «patrimonio de los pobres». Las *Ordenanzas de la Isla* establecían los usos comunales de las dehesas y los montes concejiles. Tales derechos de uso estaban asociados a la condición de vecino, pero aunque la literalidad de la ley no establecía distinción entre pobres y ricos, en el ideario popular los recursos de aprovechamiento comunal tenían un destinatario preferente, *los pobres*. Si partimos de esta interpretación, podemos entender que las usurpaciones de solares y huertos en La Caleta por parte del campesinado pobre, fuese valorada como algo netamente diferente a las grandes usurpaciones realizadas por los ricos. Las casillas y huertas usurpadas por los pobres, o por las instituciones eclesiásticas, eran consideradas como algo natural y justo, en tanto que el comunal era el «patrimonio de los pobres», y estaba amparado por su estado de necesidad.

Era este ideario el que los constituía como garantes de la función protectora de los bienes comunales, pero tal atribución no era una simple elucubración, idealizada por el campesinado, sino que tenía una base muy real como hemos podido documentar. En el testimonio que aportó en 1692 Marcos García, alias el Guanche, vecino de Higa, en unos autos sobre rozas y talas en Los Realejos, instruidos por el «guarda mayor de las montañas y dehesas» relató cómo unos 26 años atrás el Corregidor de Tenerife, con motivo del deslinde de los montes, convocó a los vecinos en el paraje conocido como la Fuente de la Helechera y tras convidarlos a bizcochos:

les dijo y encargó a todos los montes, [diciéndoles] que mirasen por ellos, que era el vibir de los pobres y que los viejos los avía llevado para que le señalasen los linderos y los mosos para que disen la noticia para los de adelante<sup>40</sup>.

Parece evidente que una escenificación tan elaborada del deslinde de los montes concejiles y la arenaga que les dirigió el corregidor, el representante genuino del rey, tenía todo el valor de una encomienda real, una misión de salvaguarda de los derechos de los pobres, que no podían dejarse exclusivamente en manos de los jueces locales, debido a su debilidad frente a los poderosos y en definitiva a la identidad de intereses y criterios entre los miembros de la élite. Según este relato el derecho preferente de los pobres al aprovechamiento de los bienes comunales estaba claramente sancionado por un mandato de la autoridad real.

## 7. A MODO DE CONCLUSIÓN

El estudio comparado de las revueltas protagonizadas por el campesinado de La Orotava contra las usurpaciones de las dehesas en 1648 y 1718 muestra muchos factores comunes entre ambos movimientos, tanto en lo que se refiere a sus rasgos estructurales como en lo relativo a las coyunturas y las formas

---

<sup>40</sup> Autos sobre rozas y talas en Los Realejos, La Guancha y San Juan de la Rambla incoados por el licenciado Agustín Interián Briceño, regidor y «guarda mayor de las montañas y dehesas» (12-06-1692). AHPST. Fondo papeles sueltos de La Orotava. Documento 76.

de protesta, factores que en realidad no difieren sustancialmente de las características del conflicto social «típico» del antiguo régimen, sobre todo en lo que se refiere a la participación del clero y las disensiones internas en la elite como «precipitantes». En tal sentido nuestra aportación resulta modesta pues confirma en cierto modo conocimientos ya conocidos por los especialistas acerca de las características del conflicto social del antiguo régimen. Ahora bien, al plantearnos los objetivos de este artículo, afirmamos que nuestro principal interés estaba en desentrañar el ideario popular detrás de la revuelta, pues considerábamos que los usos comunales tenían para el campesinado un significado ideológico capital, que afloraba con todo su sentido durante el curso de la protesta.

Estas contundentes movilizaciones del campesinado pobre de los barrios altos de La Orotava contra las usurpaciones de los poderosos en las dehesas, no concuerdan con la verdadera importancia de los aprovechamientos comunales que obtenían los jornaleros y campesinos pobres en La Caleta: éstos, apenas si poseían algún ganado y en caso necesario solían apacentarlo más bien en los barrancos y los montes, más cercanos a sus casas. Por lo tanto la razón profunda de la protesta no se explica por la importancia económica del recurso afectado por las dadas fraudulentas en La Caleta ni porque su privatización atentase gravemente contra la subsistencia del campesinado pobre en todo su conjunto. Debemos entender por lo tanto que las dehesas, entendidas como recurso comunal, no eran espacios valorados simplemente por su interés material, sino que eran un *derecho* de los pobres, que tenía un gran valor simbólico para la comunidad. La revuelta activaba precisamente la función de la comunidad como garante de ese *derecho* en nombre de la justicia real y hacía florecer unos sentimientos de confrontación entre pobres y ricos.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ RIXO, J.A. (1955). *Cuadro Histórico de estas Islas Canarias de 1808 a 1812*. Las Palmas de Gran Canaria: Gabinete Literario.
- ARBELO GARCÍA, A. (1990). «Contribución al estudio de la conflictividad social en el sur de Tenerife: el motín de Güímar de 1810». *VII Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, volumen I, pp. 561-595.
- ARBELO GARCÍA, A. (1995). «Agua y conflictividad social en Guía de Isora: el motín de 1805», en *La Laguna 500 años de historia*. La Laguna: Ayuntamiento de La Laguna, pp. 238-257.
- ARBELO GARCÍA, A. (1999). «Sociedad y conflictividad social en el sur de Tenerife (siglos XVIII y XIX): una reflexión sociopolítica», en *Jornadas de Historia del Sur de Tenerife*. Arona: Ayuntamiento de Arona, pp. 127-152.
- BARROSO HERNÁNDEZ, N. (1997). *Puerto de la Cruz. La formación de una ciudad*. Puerto de la Cruz: Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R. (2012). «Revueltas y rebeliones en la España Moderna», en CASTELLANO, J.L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. (eds). *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Granada: Universidad de Granada, pp. 159-178.
- BETHENCOURT MASSIEU, A. (1981). «La asonada de la obrera de Lanzarote en 1789. Reflexiones socio-políticas». *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 34, pp. 445-476.
- BETHENCOURT MASSIEU, A. (2001). *El motín de Agüimes-Las Palmas (1718-1719)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria.
- BONNET REVERÓN, B. (1980). *La Junta Suprema de Canarias*. La Laguna: Interinsular Canaria, 2 vols.
- DARIAS PADRÓN, D. (1931). «Episodios históricos de la Villa de La Orotava y Puerto de la Cruz (parte II)». *Revista de Historia Canaria*, núm. 31, pp. 14-31.
- DÍAZ DEL MORAL, J. (1967). *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Madrid: Alianza Editorial.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1973). *Alteraciones andaluzas*. Madrid: Narcea.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, L. (1979). «Tensiones y conflictos en la Iglesia de Canarias durante la segunda mitad del siglo XVII». *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 22.
- FLORISTÁN IMIZCOIZ, A. (1988). «Sociedad y conflictos sociales (siglos XVI-XVIII)», en *Actas del Congreso de Historia de Euskal Herria*. San Sebastián, volumen III, pp. 282-308.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (2007). *Una rebelión contra la Intendencia. El motín de Santa Cruz de Tenerife de 1720*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea.

- HOBBSAWM, E.J. (1974). *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*. Barcelona: Ariel.
- LORENZO CADARSO, P.L. (1996). *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1977). «El motín de 1777. Su significación socioeconómica en la comarca del suroeste de Gran Canaria». *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 23, pp. 263-345.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1978). *La transformación de la propiedad agraria concejil en el paso del Antiguo al Nuevo Régimen*. La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna.
- MOUSNIER, R. (1978). *Furores campesinos: los campesinos en las revueltas del siglo XVII (Francia, Rusia, China)*. Madrid: Siglo XXI editores.
- NÚÑEZ PESTANO, J.R. (2011). «Los aprovechamientos forestales en la época de los montes inacabables», en QUIRANTES GONZÁLEZ, F.; NÚÑEZ PESTANO, J.R. y GARCÍA MESA, D. *Historia de los montes de Tenerife*. La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2011, tomo I, pp. 67-116.
- PERAZA DE AYALA, J. (1935). *Las antiguas ordenanzas de la isla de Tenerife. Notas y documentos para la historia de los municipios canarios*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- ROSA OLIVERA, L. de la (1970). «La pequeña historia», en *Homenaje a don Elías Serra Rafols*. La Laguna: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, tomo II, p. 323.
- RUDE, G. (1981). *Revolución popular y conciencia de clase*. Barcelona: Crítica.
- RUDE, G. (2000). *El rostro de la multitud: estudio sobre la revolución, ideología y protesta popular*. Valencia: Centro Francisco Tomás y Valiente.
- SÁNCHEZ MORALES, J. (2005). *La conflictividad rural en Canarias (siglos XVIII-XIX). Una nueva visión historiográfica*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea.
- SERRA RAFOLS, E. y ROSA OLIVERA, L. de la (1970). *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, (1518-1525)*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- SUÁREZ GRIMÓN, V. (1990). «La montaña de Doramas y la conflictividad social en Gran Canaria en el tránsito del antiguo al nuevo régimen». *VII Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, volumen I, pp. 612-641.
- SUÁREZ GRIMÓN, V. (1991). «El agua como motivo de conflictividad social en Gran Canaria (siglos XVIII y XIX)». *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, volumen I, pp. 210-230.
- VIERA Y CLAVIJO, J. (1967-1972). *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Goya Ediciones, 2 tomos.
- VINCENT, B. (2001). «La contestation populaire dans l'Espagne d'Ancien Régime», en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F.J. y RUÍZ IBÁÑEZ, J.J. (eds.). *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político (1521-1715). Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*. Murcia: Universidad de Murcia-Servicio de Publicaciones, pp. 299-315.